

Moratoria

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta orden del
Mmo Sr. Dn. Pedro de Siquenza Gobernador del Real y Su-
premo Consejo de Castilla librada a Consulta de la Ciu. de
por la que se digna la Superioridad Conceder moratoria
a los Deudores al Dn. que no quedaran pagar obligando
se de nuevo para asegurar el Venidero de utrumque con
todas las que dicha Carta orden se tiene confecha en Ma-
drid a diez y seis de Enero conuente deste año manda
traer esta Ciudad por auto del B. Consejo para que
conste y de las providencias que enya por combeniente
entendido por la Ciudad el Contexto de dicha Carta orden
siempre como heu constante las Juridicas diligencias
paracticadas contra los Deudores al Dn. de la Ciudad
y no haver tenido efecto por hallarse por agora y mpori-
biados al pago que deuen hazer = Acordo que el Depo-
sario dicho Dn. forme Relación de los ex pasados Deu-
dores la que con dicha Carta orden pase a la Contaduria
para que sirba en las Cuentas que se tomaren, y se ponga
testimonio de esta moratoria en este libro Capitulor =

En este estado se vieron deste Ayuntamiento los Sr. Dn. Pedro de Siquenza
Dn. Matheo Perez de Tudela quienes defaron sus Votos al Sr. Dn. Juan
Gregorio Albuquer que =

Al mismo Dn. el Sr. Dn. Christoval Joseph de Aguilar quando
se deso suboto y parecer al Señor Dn. Antonio Ruiz Matheo
Alvariz maior =

Comis. de Noterías

La Ciudad nombro por Comissarios de Noterías
hasta fin de Diciembre deste año a los Sr. Dn. Christoval de
Aguilar y Dn. Miguel de Sicilia Mercedes y de entres
los Ladrones almas antiguos =

Comis. de Forraje

La Ciudad nombro por Comissario del Forraje que sea
de suministrar al esquadron de Cavalleria de San-
thiago que se salta de Guaxel en este Dn. bto del Sr.

